



Universidad de Buenos Aires  
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 1858/2011

RESOLUCIÓN N° 22

Buenos Aires, 3 de febrero de 2011

VISTO:

La necesidad de reglamentar el consumo de tabaco en todos los ámbitos del Colegio Nacional de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1799/05 de Control de Tabaco, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 2° expresa que la prohibición de fumar es absoluta en los establecimientos de salud y educación de la ciudad como así también expresa la prohibición de fumar en edificios públicos;

Que en el artículo 3° de la Resolución N° 877/03 el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, solicita a todas las unidades académicas de la Universidad que consideren la conveniencia de prohibir el consumo de tabaco en todas sus formas cuando aún no lo hayan hecho;

Que existen razones incuestionables que sostienen la necesidad de evitar el consumo de tabaco en lugares públicos cerrados, entre ellas, el respeto de los derechos de los no fumadores a respirar aire no contaminado sin quedar involuntariamente expuestos a los riesgos que implica el hecho de convertirse en fumadores pasivos;

Que existen solicitudes destinadas a lograr que se dicte una norma de convivencia civilizada en este sentido;

Lo aprobado por el Consejo de Escuela Resolutivo con fecha 16/11/09, y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,  
Resuelve :

ARTÍCULO 1°.- Prohibir el consumo de tabaco en todas sus formas en todos los ámbitos del Colegio Nacional de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras; publicar en la pagina web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

*Lorraine Ogán*  
LORRAINE OGAN  
PROSECRETARIA



*Gustavo Zorzoli*  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR